



F-PGED05-07 01

SCA.R-17000760-17

San Juan de Pasto, Febrero 6 de 2017

SEÑORA
GRETHY PAOLA FERNANDEZ VASQUEZ
PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA

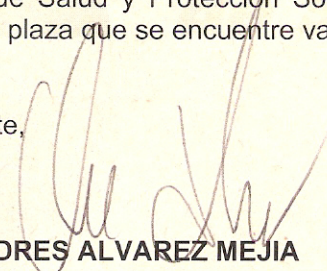
Asunto: RESPUESTA OFICIO RADICADO ENERO 16 DE 2017


Cordial Saludo, Dra Fernandez

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que su caso fue revisado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio del Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 25 de Enero y en virtud de las competencias y previo análisis del mismo, frente a su petición de reubicación formal a la plaza de servicio social obligatorio asignada en el municipio de Tangua del Departamento de Nariño, es preciso mencionar, que la asignación de plazas de servicio social obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo: 13 de la Resolución: 1058 de 2010, las plazas para el ejercicio del servicio social obligatorio se asignarán a través de un proceso público de sorteo adelantado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, sin que las entidades territoriales departamentales cuenten con potestad para asignar plazas de servicio social obligatorio, acto que se encuentra prohibido conforme lo dispuesto en el numeral: 1 del artículo: 35 de la Ley 734 de 2002, prohibición que en caso de infringirse genera una extralimitación de funciones y la consecuente ilicitud de las acciones administrativas.

Por lo anteriormente mencionado le informamos que puede presentarse a la convocatoria pública a nivel nacional de asignación de plazas realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social que se realizará el 20 de Abril de 2017 u ocupar una plaza que se encuentre vacante y habilitada.

Atentamente,


OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Revisó: Consuelo Santisteban (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 

Proyectó: Andrea Santacruz Benavides 